



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 128/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00001405-9/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Alicia Cristina Cabchian, Auxiliar en la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de noviembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Cabchian, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 26 de febrero de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la agente Alicia Cristina Cabchian, Auxiliar en la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, desde el día 06 de noviembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que la agente Alicia Cristina Cabchian, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Alicia Cristina



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Cabchian, y a la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 128/2021